

Sevilla y provincia (Código: 4103455), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 del referido Convenio.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero.—Registrar el Convenio Colectivo del «Comercio del Mueble, Antigüedades y Objetos de Arte; Comercio de Joyerías, Platerías e Importadores y Comerciantes de Relojes; Comercio de Almacenistas y Detallistas de Ferreterías, Armerías y Artículos de Deportes; Comercio de Bazares, Objetos Típicos y Recuerdos de Sevilla, Plásticos al Detall, Bisuterías, Molduras, Cuadros y Vidrio y Cerámica; Comercio de Textil, Quincalla y Mercerías; Comercio de Materiales de Construcción y Saneamientos; Comercio de la Piel y Manufacturas Varias», para Sevilla y provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del referido Convenio.

Segundo.—Remitir el mencionado Convenio al CMAC para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

ACTA ÚNICA

Asistentes:

Por APROCOM:

- D. Manuel Soto Nuño
- D. Francisco Toro Fernández
- D. Juan de los Reyes Sainz de la Maza
- D. Manuel Dorado Cortés
- D. José Luis del Pueyo Ortiz
- D. Francisco Osorno Garrido
- D. José María Camacho Martínez

Por CC.OO.:

- D. Antonio Quesada Freire
- D. Aurelio Escobar López

Por U.G.T.:

- D. José Luis García Chaparro
- D. Francisco Rubiales Fernández
- D. Francisco Manuel Suárez de las Casas

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12.00 horas del día 11 de marzo de 2005, se reúnen, en la sede de la Federación Provincial de Comerciantes de Sevilla (APROCOM), sita en esta capital, en calle Madrid número 8, 2.ª planta, los señores anteriormente relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el «Comercio del Mueble, Antigüedades y Objetos de Arte; Comercio de Joyerías, Platerías e Importadores y Comerciantes de Relojes; Comercio de Almacenistas y Detallistas de Ferreterías, Armerías y Artículos de Deportes; Comercio de Bazares, Objetos Típicos y Recuerdos de Sevilla, Plásticos al Detall, Bisuterías, Molduras, Cuadros y Vidrio y Cerámica; Comercio de Textil, Quincalla y

Mercerías; Comercio de Materiales de Construcción y Saneamientos; Comercio de la Piel y Manufacturas Varias», de Sevilla y su provincia, para dar cumplimiento al artículo 28 del Convenio Colectivo y fijar las retribuciones para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.

Tras las oportunas deliberaciones se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Fijar el incremento salarial para el periodo 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005 en el 3%.

Segundo.—Incrementar asimismo en el 3% los Pluses de Asistencia, Transporte y de Conductores, así como el Complemento de Ayuda Familiar de los artículos 32, 33, 41 y 42 del Convenio Colectivo, estableciendo las cuantías de los mismos en las tablas salariales correspondientes a los distintos sectores.

Tercero.—Fijar la Bolsa de Vacaciones del artículo 18 del Convenio en 136,19 euros y en 6,81 euros al día la del Sector de Comercio de Bazares, Objetos Típicos y Recuerdos de Sevilla, Plásticos al Detall, Bisutería, Molduras y Cuadros y Vidrio y Cerámica, el Kilometraje del artículo 34 del Convenio en la cantidad de 0,20 euros y las Dietas del artículo 35 en las siguientes cuantías: Media Dieta, 7,45 euros; Dieta Completa, 14,32 euros, y Dieta con Pernocta: 21,11 euros.

Cuarto.—De acuerdo con el artículo 31 del Convenio, la paga extraordinaria de veinte días de los Sectores de «Comercio de Textil, Quincalla y Mercería», «Comercio de Materiales de Construcción y Saneamiento» y «Comercio de la Piel y Manufacturas Varias» se convierte en una paga extraordinaria completa, trasladándose el resto del incremento salarial al salario base.

Quinto.—Que las diferencias retributivas que han de abonarse con efectos del día 1 de enero de 2005, que se produzcan entre las condiciones económicas fijadas para el periodo 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005 y las que hayan venido rigiendo con anterioridad, se liquiden abonando su importe por las empresas en el plazo de los cuatro meses siguientes al mes de la firma de este acuerdo.

Sexto.—A continuación se da lectura a las tablas salariales elaboradas de común acuerdo por las partes, que son aprobadas por unanimidad y firmadas por todos los asistentes.

Séptimo.—Remitir la presente acta y las tablas salariales a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Sevilla, al sólo efecto de registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, interesando de la misma que, una vez registradas, las remita al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito, de acuerdo con el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, redactándose la presente acta, que firman todos los asistentes en prueba de conformidad. (Siguen las firmas.)

SECTOR DEL "COMERCIO DEL MUEBLE, ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE ARTE"

Tabla salarial para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2005

Categorías profesionales	Mensual	Anual
Grupo I: <i>Personal Técnico Titulado</i>		
Titulado Grado Superior	799'05	13.323'72
Titulado Grado Medio	708'31	11.871'88
Ayudante Técnico Sanitario	674'47	11.330'44
Grupo II: <i>Personal Mercantil</i>		
Director	863'67	14.357'64
Jefe de División	787'80	13.143'72

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Jefe de Personal	770'49	12.866'76
Jefe de Compras	770'49	12.866'76
Jefe de Ventas	770'49	12.866'76
Encargado General	770'49	12.866'76
Jefe de Sucursal	708'31	11.871'88
Jefe de Almacén	708'31	11.871'88
Jefe de Grupo	701'85	11.768'52
Jefe de Sección	674'47	11.330'44
Encargado de Establecimiento	674'47	11.330'44
Intérprete	644'84	10.856'36
Viajante	674'47	11.330'44
Corredor de Plaza	669'08	11.244'20
Dependiente	663'75	11.158'92
Dependiente Mayor	708'89	11.881'16
Ayudante	630'55	10.627'72

Grupo III:

Personal Administrativo

Director	863'67	14.357'64
Jefe de División	787'80	13.143'72
Jefe de Administración	726'91	12.169'48
Secretario	663'75	11.158'92
Contable	674'47	11.330'44
Jefe de Sección Administrativo	689'63	11.573'00
Contable – Cajero	674'47	11.330'44
Oficial Administrativo	647'47	10.898'44
Auxiliar Administrativo	638'48	10.754'60
Auxiliares de Caja	630'59	10.628'36

Grupo IV:

Personal de Servicios, Actividades Auxiliares y Subalterno

Jefe de Sección de Servicios	677'21	11.374'28
Dibujante	708'31	11.871'88
Escaparatista	647'47	10.898'44
Ayudante de Montaje	630'59	10.628'36
Delineante	630'59	10.628'36
Visitador	630'59	10.628'36
Rotulista	630'59	10.628'36
Cortador	656'82	11.048'04
Ayudante de Cortador	630'59	10.628'36
Jefe de Taller	674'47	11.330'44
Profesional de Oficio 1ª	647'47	10.898'44
Profesional de Oficio 2ª	644'84	10.856'36
Capataz	663'75	11.158'92
Mozo Especialista	634'64	10.693'16
Telefonista	630'59	10.628'36
Mozo	630'59	10.628'36
Conserje	630'59	10.628'36
Cobrador	630'59	10.628'36
Vigilante	630'59	10.628'36
Personal de Limpieza	630'59	10.628'36

Plus de Asistencia (incluido en el salario anual):

Trabajadores Mayores de 18 años: 44'91 euros.

Trabajadores Menores de 18 años: 22'45 euros.

SECTOR DEL "COMERCIO DE JOYERÍAS, PLATERÍAS E IMPORTADORES Y COMERCIANTES DE RELOJES"

Tabla salarial para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2005

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Grupo I:		
<i>Personal Técnico Titulado</i>		
Titulado de Grado Superior	888'25	14.757'40
Titulado de Grado Medio	775'53	12.953'88
Ayudante Técnico Sanitario	733'52	12.281'72
Grupo II:		
<i>Personal Mercantil</i>		
Director	968'60	16.043'00
Jefe de División	874'29	14.534'04

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Jefe de Personal	852'74	14.189'24
Jefe de Ventas	852'74	14.189'24
Jefe de Compras	852'74	14.189'24
Encargado General	852'74	14.189'24
Jefe de Almacén	775'53	12.953'88
Jefe de Sucursal	775'53	12.953'88
Jefe de Grupo	767'10	12.819'00
Jefe de Sección	733'52	12.281'72
Encargado Establecimiento	733'52	12.281'72
Intérprete	696'66	11.691'96
Viajante	733'52	12.281'72
Corredor de Plaza	726'80	12.174'20
Dependiente Mayor	776'33	12.966'68
Dependiente	720'15	12.067'80
Ayudante	678'86	11.407'16

Grupo III:

Personal Administrativo

Director de Empresa	968'60	16.043'00
Jefe de División	874'29	14.534'04
Jefe Administrativo	798'69	13.324'44
Secretario	720'15	12.063'80
Jefe de Sección	752'35	12.583'00
Contable – Cajero	733'52	12.281'72
Oficial Administrativo	699'93	11.744'28
Operador Máquinas Contables	696'66	11.691'96
Auxiliar Administrativo	688'71	11.564'76
Perforista	688'71	11.564'76
Auxiliar de Caja	678'86	11.407'16

Grupo IV:

Personal de Servicios, Actividades Auxiliares y Subalterno

Escaparatista	699'97	11.744'92
Profesional de Oficio	699'97	11.744'92
Telefonista	678'86	11.407'16
Mozo Especialista	683'92	11.488'12
Mozo Mayor	678'86	11.407'16
Mozo	678'86	11.407'16
Conserje	678'86	11.407'16
Cobrador	678'86	11.407'16
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	678'86	11.407'16
Personal de Limp.(Jorn.Completa)	647'20	10.900'60
Personal de Limp. (Por Horas)	3'99	

Plus de Asistencia (incluido en el salario anual):

Trabajadores Mayores de 18 años: 45'45 euros.

Trabajadores Menores de 18 años: 22'72 euros.

SECTOR DEL "COMERCIO DE ALMACENISTAS Y DETALLISTAS DE FERRETERÍAS, ARMERÍAS Y ARTÍCULOS DE DEPORTES"

Tabla salarial para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2005

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Grupo I:		
<i>Personal Técnico Titulado</i>		
Titulado Grado Superior	881'60	14.105'60
Titulado Grado Medio	807'75	12.924'00
A.T.S.	751'54	12.024'64
Grupo II:		
<i>Personal Mercantil</i>		
Director	921'00	14.736'00
Jefe de División	873'74	13.979'84
Jefe de Personal	861'92	13.790'72
Jefe de Compras	861'92	13.790'72
Jefe de Ventas	861'92	13.790'72
Encargado General	861'92	13.790'72
Jefe de Sucursal o Supermercado	807'75	12.924'00
Jefe de Almacén	807'75	12.924'00
Jefe de Grupo	807'75	12.924'00
Jefe de Servicio Mercantil	779'08	12.465'28

Categorías profesionales	Mensual	Anual
Encargado Establec., Vendedor,		
Comprador	763'27	12.212'32
Intérprete	763'27	12.212'32
Viajante	748'64	11.978'24
Corredor de Plaza	748'64	11.978'24
Dependiente	759'68	12.154'88
Dependiente Mayor	826'29	13.220'64
Ayudante	710'52	11.368'32

Grupo III:

Personal Administrativo

Director	921'00	14.736'00
Jefe de División	873'74	13.979'84
Jefe Administrativo	824'58	13.193'28
Secretario	798'86	12.781'76
Contable	769'09	12.305'44
Jefe de Sección Administrativo	792'52	12.680'32
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo	769'09	12.305'44
Oficial Adm. u Operador de Máquinas		
Contables	759'68	12.154'88
Auxiliar Administrativo o Perforista	710'52	11.368'32
Auxiliar de Caja	710'52	11.368'32

Grupo IV:

Personal de Servicios, Actividades Auxiliares y Subalterno

Jefe de Sección de Servicios	779'66	12.474'56
Dibujante y Escaparartista	779'66	12.474'56
Delineante y Ayte. de Montaje	710'52	11.368'32
Visitador	710'52	11.368'32
Rotulista	710'52	11.368'32
Cortador	724'02	11.584'32
Ayudante de Cortador	710'52	11.368'32
Jefe de Taller	699'07	11.185'12
Profesional de Oficio 1ª	739'02	11.824'32
Profesional de Oficio 2ª	720'27	11.524'32
Profesional de Oficio 3ª o Ayte.	710'52	11.368'32
Capataz	724'02	11.584'32
Mozo Especializado	710'52	11.368'32
Telefonista	710'52	11.368'32
Mozo	710'52	11.368'32
Conserje	724'02	11.584'32
Cobrador	731'92	11.710'72
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	710'52	11.368'32
Personal de Limpieza (Por Horas)	3'99	

Plus de Transporte se fija en 2'91 euros por día de trabajo (no está incluido en el Salario Anual).

SECTOR DEL "COMERCIO DE BAZARES Y OBJETOS TÍPICOS Y RECUERDOS DE SEVILLA, PLÁSTICOS AL DETALL, BISUTERÍA, MOLDURAS Y CUADROS Y VIDRIO Y CERÁMICA"

Tabla salarial para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2005

Categorías profesionales	Bazares Mensual	V. y Cerá. Mensual	Bazares Anual	V. y Cerá. Anual
Jefe de Sucursal	718'93	740'27	11.840'44	11.844'32
Jefe de Almacén	703'93	724'83	11.600'44	11.597'28
Jefe de Sección	688'95	709'42	11.360'76	11.350'72
Encargado de Establecim.	673'98	693'98	11.121'24	11.103'68
Dependiente Mayor	660'62	680'24	10.907'48	10.883'84
Dependiente	600'78	618'63	9.950'04	9.898'08
Ayudante de Dependiente	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Contable Cajero	610'58	628'72	10.106'84	10.059'52
Oficial Administrativo	600'78	618'63	9.950'04	9.898'08
Aux. Admto. o Perforista	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Auxiliar de Caja	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Ayudante de Montaje	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Delineante	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Visitador Rotulista	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Ayudante Cortador	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Jefe de Taller	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20

Categorías profesionales	Bazares Mensual	V. y Cerá. Mensual	Bazares Anual	V. y Cerá. Anual
Profesional Oficio 1ª	600'78	618'63	9.950'04	9.898'08
Profesional Oficio 2ª	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Capataz	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Mozo Especializado	600'78	618'63	9.950'04	9.898'08
Telefonista	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Mozo	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Cobrador	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Conserje	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Vigilante, Sereno,				
Ordenanza, Portero	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20
Viajante	610'58	628'72	10.106'84	10.059'52
Limpiadora	590'89	608'45	9.791'80	9.735'20

Plus de Asistencia Bazares y Objetos Típicos y Recuerdos de Sevilla, Plásticos al Detall, Bisutería, Molduras y Cuadros (incluido en el salario anual):

Mayores 18 años: 28'13 euros/mes

Menores 18 años: 14'06 euros/mes

Plus de Transporte de Vidrio y Cerámica se fija en 3'00 euros/día y no está incluido en el Salario Anual.

SECTOR DEL "COMERCIO DE TEXTIL, QUINCALLA Y MERCERÍA"

Tabla salarial para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2005

Categorías profesionales	Mensual	Anual
Grupo I:		
<i>Personal Técnico Titulado</i>		
Titulado de Grado Superior	952'78	15.587'80
Titulado de Grado Medio	823'76	13.523'48
Ayudante Técnico Sanitario	720'55	11.872'12
Grupo II:		
<i>Personal Mercantil</i>		
Director	986'19	16.122'36
Jefe de División	952'78	15.587'80
Jefe de Personal	952'78	15.587'80
Jefe de Ventas	952'78	15.587'80
Jefe de Compras	952'78	15.587'80
Encargado General	952'78	15.587'80
Jefe de Almacén	823'24	13.515'16
Jefe de Sucursal	823'24	13.515'16
Jefe de Grupo	791'75	13.011'32
Jefe de Sección	756'06	12.440'28
Encargado Establecimiento	756'06	12.440'28
Intérprete	873'94	14.326'36
Viajante	729'36	12.013'08
Corredor de Plaza	714'93	11.782'20
Dependiente Mayor	797'69	13.106'36
Dependiente	725'20	11.946'52
Ayudante	648'14	10.713'56
Grupo III:		
<i>Personal Administrativo</i>		
Director de Empresa	986'19	16.122'36
Jefe de División	952'78	15.587'80
Jefe Administrativo	874'88	14.341'40
Secretario	673'82	11.124'44
Jefe de Sección	791'75	13.011'32
Contable, Cajero Taquimec. en		
Idioma Extranj.	729'51	12.015'48
Oficial 1ª Administrativo	788'04	12.951'96
Oficial Administrativo	725'20	11.946'52
Operador Máquinas Contables	666'80	11.012'12
Auxiliar 1ª Administrativo	673'82	11.124'44
Auxiliar Administrativo	648'14	10.713'56
Perforista	648'14	10.713'56
Auxiliar de Caja	714'93	11.782'20
Cajero Aux. Caja Central Detall	714'93	11.782'20

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Grupo IV:		
<i>Personal de Servicios, Actividades Auxiliares y Subalterno</i>		
Dibujante	823'24	13.515'16
Escaparartista	774'30	12.732'12
Ayudante de Montaje	648'14	10.713'56
Delineante	648'14	10.713'56
Visitador	648'14	10.713'56
Rotulista	743'10	12.232'92
Cortador	764'34	12.572'76
Ayudante de Cortador	679'45	11.214'52
Jefe de Taller	648'14	10.713'56
Prof. Oficio 1ª	654'78	10.819'80
Prof. Oficio 2ª	648'14	10.713'56
Capataz	648'14	10.713'56
Mozo Especializado	648'14	10.713'56
Mozo	648'14	10.713'56
Telefonista	648'14	10.713'56
Conserje	648'14	10.713'56
Cobrador	648'14	10.713'56
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	648'14	10.713'56
Personal de Limpieza (Por Horas)	3'98	

Plus de Asistencia (incluido en el salario anual):

Trabajadores Mayores de 18 años: 28,61 euros/mes.

Trabajadores Menores de 18 años: 14,31 euros/mes.

Ayuda Familiar (no incluida en el salario anual):

Sevilla: 181'09 euros.

Provincia: 55'71 euros.

SECTOR DEL "COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"

Tabla salarial para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2005

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Grupo I:		
<i>Personal Técnico Titulado</i>		
Titulado Grado Superior	937'65	15.002'40
Titulado Grado Medio	843'41	13.494'56
A.T.S.	786'04	12.576'64
Grupo II:		
<i>Personal Mercantil</i>		
Jefe Personal, Venta, Encargado Gral.	936'14	14.978'24
Jefe de Almacén y Sucursal	830'49	13.287'84
Jefe de Grupo	813'37	13.013'92
Encarg. Estab., Vendedor, Comprador	794'29	12.708'64
Viajante	784'03	12.544'48
Promotor de Venta	777'24	12.435'84
Dependiente	763'62	12.217'92
Dependiente Mayor	840'00	13.440'00
Ayudante	683'12	10.929'92
Grupo III:		
<i>Personal Administrativo</i>		
Director o Gerente	988'10	15.809'60
Jefe de Administración	917'60	14.681'60
Jefe de Contabilidad	894'87	14.317'92
Jefe de Sección	881'24	14.099'84
Contable, Cajero o Taquim.en		
Idioma Extranj.	822'78	13.164'48
Oficial 1ª Admón.	763'62	12.217'92
Oficial 2ª Admón.	736'46	11.783'36
Aux. Admón., Aux. Caja, Telefonista	720'99	11.535'84
Grupo IV:		
<i>Personal de Servicios, Actividades Auxiliares y Subalterno</i>		
Dibujante	848'35	13.573'60
Escaparartista	833'03	13.308'48

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Rotulista y Cortador	777'24	12.435'84
Montador e Instalador	514'07	8.225'12
Jefe de Taller	729'65	11.674'40
Profesional Oficio de 1ª	720'99	11.535'84
Profesional Oficio de 2ª	702'46	11.239'36
Ayudante de Oficio	695'64	11.130'24
Encargado de Almacén	756'85	12.109'60
Capataz	716'00	11.456'00
Mozo Especializado	695'64	11.130'24
Mozo Ordinario	688'81	11.020'96
Conserje	695'64	11.130'24
Cobrador	707'87	11.325'92
Ordenanza, Sereno, Portero, Vigilante	688'81	11.020'96
Personal de Limpieza (Horas)	3'91	

Plus de Conductores: 26'28 euros.

Ayuda Familiar (no incluida en el salario anual):

Mayores 18 años: 23'17 euros.

Menores 18 años: 11'59 euros.

SECTOR DEL "COMERCIO DE LA PIEL Y MANUFACTURAS VARIAS"

Tabla salarial para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2005

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Grupo I:		
<i>Personal Técnico Titulado</i>		
Titulado de Grado Superior	911'67	14.586'72
Titulado de Grado Medio	816'58	13.065'28
Ayudante Técnico Sanitario	664'45	10.631'20
Grupo II:		
<i>Personal Mercantil</i>		
Director	943'83	15.101'28
Jefe de División	911'67	14.586'72
Jefe de Personal	911'67	14.586'72
Jefe de Ventas	911'67	14.586'72
Jefe de Compras	911'67	14.586'72
Encargado General	911'67	14.586'72
Jefe de Almacén	814'08	13.025'28
Jefe de Sucursal	816'58	13.065'28
Jefe de Grupo	756'48	12.103'68
Jefe de Sección	722'33	11.557'28
Encargado Establecimiento	722'33	11.557'28
Intérprete	621'05	9.936'80
Viajante	696'37	11.141'92
Corredor de Plaza	659'25	10.548'00
Dependiente Mayor	725'20	11.603'20
Dependiente	659'25	10.548'00
Ayudante	590'69	9.451'04
Grupo III:		
<i>Personal Administrativo</i>		
Director de Empresa	943'83	15.101'28
Jefe de División	911'67	14.586'72
Jefe Administrativo	911'67	14.586'72
Secretario	621'25	9.940'00
Jefe de Sección Administrativo	756'48	12.103'68
Contable, Cajero, Taquim. en		
Idioma Extranjero	722'33	11.557'28
Oficial Administrativo	714'95	11.439'20
Operador Máquinas Contables	614'66	9.834'56
Auxiliar Administrativo	614'66	9.834'56
Perforista	590'69	9.451'04
Auxiliar de Caja	659'25	10.548'00
Cajero Auxiliar Central Detail	659'25	10.548'00
Si cobra ventas a crédito 10% más, siempre que exijan la realización de operaciones admntvas. elementales		

Grupo IV:

Personal de Servicios, Actividades Auxiliares y Subalterno

Dibujante	816'60	13.065'60
Escaparatasta	817'32	13.077'12
Ayudante de Montaje	590'69	9.451'04
Delineante	590'69	9.451'04
Visitador	602'42	9.638'72
Rotulista	739'19	11.827'04
Cortador	732'20	11.715'20
Ayudante de Cortador	626'31	10.020'96
Jefe de Taller	600'38	9.606'08
Profesional de Oficio 1ª	603'54	9.656'64
Profesional de Oficio 2ª	597'95	9.567'20
Ayudante de Oficio	577'52	9.240'32
Capataz	602'42	9.638'72
Mozo Especializado	595'53	9.528'48
Mozo	590'69	9.451'04
Ascensorista	590'69	9.451'04
Telefonista	590'69	9.451'04
Conserje	590'69	9.451'04
Cobrador	590'69	9.451'04
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	590'69	9.451'04
Personal de Limpieza (Por Horas)	3'80	

Ayuda Familiar (no incluida en el salario anual):

Productores Mayores de 22 años: 395'91 euros.

Productores de edad comprendida entre los 18 y 22 años: 215'72 euros.

Productores Menores de 18 años: 92'38 euros.

9D-4292

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca marítima.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda, s/n., Polígono Hytasa, de Sevilla.

— Expediente sancionador: PS-126/03.

Interesado: Don Ricardo del Toro Soto.

N.I.F. n.º: 27.889.428-L.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador.

Fecha: 17 de enero de 2005.

Infracción: Artículo 99.c) de la Ley de Pesca Marítima 3/2001, de 26 de marzo.

Cuantía: 2.520 euros.

Recursos o plazos de alegaciones: Alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Sevilla a 18 de marzo de 2005.—El Delegado, José Núñez Casaus.

7W-4298

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca marítima.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda, s/n., Polígono Hytasa, de Sevilla.

— Expediente sancionador: PS-12/05.

Interesado: Pescados Moisés Marín García.

N.I.F. n.º: 52.330.817-K.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de febrero de 2005.

Infracción: Artículo 99.c) de la Ley de Pesca Marítima 3/2001, de 26 de marzo.

Cuantía: 13.800 euros.

Recursos o plazos de alegaciones: Alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Sevilla a 18 de marzo de 2005.—El Delegado, José Núñez Casaus.

7W-4299

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Sevilla Vías Pecuarías.—Expediente VP/00877/2004

En relación con el deslinde de la vía pecuaria denominada como Cordel del Arroyo Hondo, en el tramo desde su inicio en la línea de términos con El Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara, en el término municipal de Los Corrales (Sevilla).

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de que se personen en dicho procedimiento.

Nombre	Pol./Parc
Alonso Mendoza Bautista	10/83
Ana Gallardo Gallardo	10/214
Ana Gallardo García	20/121
Ana López Santos	10/223
Ana María Peral Ruda	19/50
Ana María Peral Ruda	20/141
Ana Rodríguez Zamora	10/117
Ana Trujillo Zamora	14/14
Ana Trujillo Zamora	19/47
Angeles Gutiérrez Trujillo	10/215
Aniceta Moreno Gallardo	19/49
Antonio Benítez Cordón	19/169
Antonio Gallardo Gallardo	10/211
Antonio Gallardo Macías	14/13
Antonio Gallardo Zamora	19/175
Antonio Gutiérrez Gallardo	10/217
Antonio Izquierdo Romero	14/15
Antonio Macías Duran	19/174
Antonio Martín Pedrosa	19/160-161
Antonio Peral García	20/130-146
Benito Gallardo Gallardo	20/129
Benito Hidalgo Moreno	20/132
Camila Gutiérrez Gutiérrez	20/145
Carmen Hidalgo Gutiérrez	19/45
Carmen Zamora García	10/118
Catalina Gutiérrez Zamora	19/55
Catalina Hidalgo Moreno	20/210-216
Celia Gutiérrez Gallardo	10/127
Consejería de Obras Públicas y Transportes.	
Cristóbal Carrero Benítez	19/167
Cristóbal Ríos Contero	14/23